



**Sesión 8/17**

**S.E. 5/17**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.**

En Torrelaguna a once de octubre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**D. Eduardo Burgos García.**  
**D<sup>a</sup>. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.**  
**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.**  
**D. Luis Felipe Muriedas Hernández.**  
**D. Jorge Hernanz Expósito.**  
**D. Félix Rodríguez López.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Mañero Sanz.**  
**D. José Martínez Díaz-Jorge.**  
**D. Domingo Lozano Jiménez.**

**Concejales no asistentes:**  
**D<sup>a</sup>. Lorena Fernández Prieto.**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las catorce horas y dos minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** el Acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017.

**2.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Visto el texto del nuevo convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Torrelaguna suscrito por la comisión negociadora del 20 de junio de 2017.*

*Y de acuerdo al artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 6 de octubre de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Ratificar el acuerdo de la comisión negociadora de fecha 20 de junio de 2017 y aprobar el texto del nuevo convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Torrelaguna suscrito por la comisión negociadora del 20 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** Comunicar a la Dirección General del Trabajo el presente Acuerdo y proceder a la publicación del texto.”

El Sr. Alcalde añade que el nuevo texto se ha redactado mediante paz social, es decir, conforme al acuerdo de ambas partes.

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández afirma que los convenios están para cumplirlos, y no entiende cómo, si se prevé en el mismo, no se cubren las plazas de personal que causen baja. Añade que su grupo municipal se va a abstener porque en la negociación del nuevo texto no ha habido ningún representante de su grupo, a pesar de que es el más numeroso de la oposición, como sí lo ha habido de otros grupos municipales.

La Sra. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz es de la misma opinión y se pregunta el por qué han formado parte de la Mesa negociadora concejales que no son del Equipo de Gobierno.

El Sr. Concejales D. José Martínez Díaz-Jorge manifiesta que votará a favor, al igual que el Sr. Concejales D. Domingo Lozano Jiménez, el cual agradece al Sr. Alcalde el que haya contado con él para formar parte de la Mesa negociadora.

El Sr. Alcalde afirma que la composición de la Mesa negociadora es competencia suya y que no tiene la obligación de nombrar a representantes de todos los grupos municipales.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (cuatro abstenciones de los tres Sres. Concejales del Partido Popular y de la Sra. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz; y seis votos a favor del resto de Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Visto el texto del convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y este Ayuntamiento para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2017, así como el Programa Marco.*

*Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 6 de octubre de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Ratificar el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y este Ayuntamiento para la



prevención y control del absentismo escolar para el año 2017, así como el Programa Marco.

**SEGUNDO.** *Comunicar a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte el presente Acuerdo."*

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA AFECTACIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE BUENADICHA, 25.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*"Visto que este Ayuntamiento es propietario de la parcela sita en calle Buenadicha, 25, de Torrelaguna, junto al cementerio municipal, con calificación jurídica de bien patrimonial.*

*Visto que en sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2017 se adjudicó el contrato de construcción de un tanatorio a la empresa FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS S.L. en la citada parcela, firmándose el contrato el pasado 13 de junio.*

*Considerando que el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estipula como competencia de las entidades locales las actividades funerarias y la parcela en cuestión se destinará a un servicio público siendo entonces necesario proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble.*

*Considerando que el artículo 47.2.n) del mismo texto legal obliga a que el Acuerdo que se adopte sea por mayoría absoluta.*

*Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 6 de octubre de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la afectación de la parcela sita en calle Buenadicha, 25, de Torrelaguna, junto al cementerio municipal, que se encuentra clasificada como Ordenanza n.º 9 de Equipamientos, dentro de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, referencia catastral 4104404VL5240S0001WP de una superficie de 3.306 m<sup>2</sup>, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.*

**SEGUNDO.** *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones el presente Acuerdo se convertirá en definitivo."*

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

## **5.- ELECCIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES DE TORRELAGUNA PARA EL 2018.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo por el que nos solicitan le informemos de los dos días de fiesta local para el año 2018 de Torrelaguna en virtud del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*Vista la tradicional elección de dichas fiestas, y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 6 de octubre de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Nombrar los siguientes días como fiestas laborales locales de Torrelaguna para el 2018, que tendrán el carácter retribuido y no recuperable:*

- *Lunes 3 de septiembre.*
- *Martes 4 de septiembre.*

**SEGUNDO.** *Notificar este Acuerdo a la Dirección General del Trabajo a los efectos oportunos.”*

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**